

LEY N<sup>o</sup> 7866

**Destinando fondos para la implantación de alumbrado eléctrico en la ciudad de Huanta.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE.

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Autorízase al Concejo Provincial de Huanta para que, con destino a la implantación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Huanta, gire a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones hasta la cantidad de quince mil soles oro, a cuenta de los fondos provenientes de la Alcabala de Coca de la provincia de Huanta empozados en dicha Caja.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso

*Andrés A. Freyre*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

---

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

*A. Solf y Muro.*